

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

Expediente S-02231-2026

Acuerdo Marco - Vehículos con conductor Taxi en Tenerife

1. OBJETO.

El objeto del presente documento es establecer las condiciones técnicas necesarias para la contratación de empresas especializadas en el servicio de recogida y transporte mediante vehículos con licencia de taxi, desde y hasta las direcciones que sean indicadas previa solicitud del servicio, de acuerdo con la normativa vigente que regula la prestación del servicio objeto de este Pliego.

La prestación de los servicios será realizada en Tenerife y alrededores, teniendo como límite la isla de Tenerife.

2. CONDICIONES DEL SERVICIO.

- a) La recogida y traslado del personal deberán ser realizados a las direcciones que sean indicadas en la solicitud del servicio, durante 24 horas al día y 365 días al año, con un tiempo de espera entre que se solicita el servicio hasta que se presta no superior a 10 minutos.
- b) Los servicios que se realicen se facturarán, utilizando un taxímetro, a precios oficiales marcados por las autoridades competentes
- c) El servicio podrá ser solicitado telefónicamente, estableciéndose como valorable que se puedan utilizar también los siguientes medios: Web, correo electrónico y App.
- d) Para la prestación del servicio se requiere que la empresa adjudicataria cuente con un mínimo de 20 licencias de taxi para poder cubrir la demanda del centro de Tenerife.
- e) Se enviará semanalmente una relación de los servicios efectuados donde se relacionarán: licencia del taxi, nº de autorización, fecha y hora de finalización, origen, destino, importe, etc., en fichero Excel a la dirección de mail indicada al respecto.
- f) La facturación se hará mensualmente en una única factura, presentando una relación de los servicios realizados que contendrá los siguientes datos: licencia del taxi, número de autorización para el servicio, fecha, hora y lugar de recogida, hora y lugar de destino del servicio, importes, además de aquellos datos que se consideren oportunos para una gestión ágil y poder obtener una información rápida y precisa.
- g) Los vehículos deberán contar con los correspondientes permisos y licencias, incluyendo la licencia de taxi, estar permanentemente en condiciones óptimas de conservación, mantenimiento y limpieza, así como cumplir con la normativa vigente.

En el trámite previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se admitirán, a efectos de acreditación de los compromisos de adscripción de medios, las solicitudes presentadas ante el órgano competente para el cambio de adscripción territorial de las licencias necesarias para la prestación del servicio, aun cuando la resolución administrativa correspondiente no haya sido dictada en dicho momento, sin perjuicio de la obligación del adjudicatario de disponer de la efectiva adscripción de las licencias en el ámbito territorial exigido con al inicio de la ejecución del contrato.

Una vez aceptada por el órgano de contratación la propuesta de adjudicación formulada por la mesa de contratación, y antes de la formalización del contrato, RTVE podrá requerir a los licitadores, en el trámite previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, la presentación de la documentación que acredite que dispone de los medios incluidos en su propuesta y de aquellos que le han permitido obtener la correspondiente puntuación técnica. El licitador se compromete a adscribir los medios indicados en su oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.2 de la Ley. En caso de que durante la ejecución del contrato los medios incluidos en su oferta dejen de estar operativos para la empresa, deberá sustituirlos por otros que tengan las mismas características que las tenidas en cuenta para la valoración de la oferta.